



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023-00476 00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A.T.
DEMANDANTE:	ANA MERCEDES DÍAZ BEDOYA, ANGY PAOLA SILVA DÍAZ, JHOAN ESNEIDER SILVA DÍAZ, JORGE ARTURO SILVA DÍAZ Y DIANA CECILIA JIMÉNEZ HENAO
DEMANDADO:	DARLINSON DANAY CALLE, PANIFICADORA PENIEL S.A.S., HDI SEGUROS S.A.
TEMAS	INCORPORA CONTESTACIÓN

Se INCORPORA la contestación a la demanda, presentada en término por PANIFICADORA PENIEL S.A.S., a la que se le dará el respectivo trámite, una vez se encuentre integrado debidamente el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 368a7ad60fc0c5ea477f9d8caee940a75995a48f970a9b14c4365e45e9eaa608

Documento generado en 21/03/2024 10:14:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>